

**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE**

**Agosto 2023**

En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, con sus respectivas respuestas.

**CONTENIDO**

[I. PROCESO DE POSTULACIÓN 3](#_Toc142564537)

[II. BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA. 22](#_Toc142564538)

[III. MODALIDAD COLECTIVA 25](#_Toc142564539)

[IV. MODALIDAD INDIVIDUAL 33](#_Toc142564540)

# PROCESO DE POSTULACIÓN

1. **Es posible postular al proyecto TVI, si actualmente estamos ejecutando uno de la misma línea, el cual termina ejecución en diciembre 2023.**

**R.** Las Bases de la convocatoria, no estableceninhabilidad al respecto, no obstante, debe considerar que para postular las instituciones no deben tener obligaciones con SENADIS al 16 de agosto de 2023. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

1. **Es posible postular al proyecto TVI, si actualmente estamos ejecutando un proyecto de esa línea, siendo éste el segundo adjudicado en misma línea, año 2021 y año 2022.**

**R.** Las Bases de la convocatoria, no estableceninhabilidad al respecto, no obstante, debe considerar que para postular las instituciones no deben tener obligaciones con SENADIS al 16 de agosto de 2023. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

1. **Quisiera recibir información detallada. Desde ya muchas gracias, espero su pronta respuesta.**

**R.** La información de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, se encuentra disponible en nuestro página web [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl) Adjuntamos el enlace para que acceda directamente a la información: <https://www.senadis.gob.cl/pag/722/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2023>

1. **¿Es necesario postular con mi clave única?**

**R.** Las Bases dela Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, establece que para postular, debe ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el viernes 28 de julio y las 16:00 horas del miércoles 16 de agosto de 2023, de todas maneras, una vez que inicia la postulación deberá consignar información vigente relativa a la entidad.

1. **¿Cómo puedo crear un nuevo usuario para postular, si quiero ver la opción colectiva?**

**R.** Para la creación de nuevo usuario, siga los pasos indicados en el anexo N°1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, Modalidad Colectiva.

1. **Las Bases refieren que se debe postular con clave única. Esta clave debe ser la del postulante o puede ser de un representante.**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 5.4 Cómo Postular, letra g.: En la Modalidad Individual se espera que la persona con discapacidad sea quien cree su usuario. Sin embargo, y de manera excepcional, debido, por ejemplo, al nivel de dependencia y necesidad de apoyo de la persona para realizarlo, podrá otra persona crear el usuario y postular por ella. En dicho caso se le solicitará a quien cree el usuario, se individualice e indique el vínculo que tiene con la persona con discapacidad.

1. **Sobre el presupuesto Ítem Categoría Operación ejemplos de otros gastos de operación y del Ítem Categoría Personal ejemplos de otros gastos de personal.**

**R.** Los Gastos de Operación, comprenden, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles.

Los Gastos Personal. Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Lo importante, es que todo vaya en concordancia con el objeto del proyecto a presentar.

1. **Sres. Senadis, junto con saludar, el siguiente correo es con motivo de obtener mayor información con respecto a la convocatoria del programa "Vida Independiente 2023", esto con la finalidad de conocer si existe formularios que deban completarse para dicha postulación, de esta forma poder orientar de mejor manera a nuestra población con discapacidad que se interesen en postular.**

**R.** [El formulario de postulación se encuentra en línea, por lo que la persona natural o jurídica, que desee postular deberá ingresar al siguiente sitio web:](http://portal.senadis.cl/)  <https://portal.senadis.cl/> y seguir los pasos establecido en el punto 5.4 Como Postular, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **¿Cuándo inician las capacitaciones sobre el tránsito a la vida independiente?**

**R.** Las fechas de capacitación del Programa Tránsito a la Vida Independiente, aún no se encuentran definidas, en tanto contemos con dicha información, será informado por los canales establecidos para ello.

1. **¿Es obligatorio empezar apenas se obtengan los fondos, se puede iniciar el proyecto en marzo 2024? Si se debe comenzar en el mes de octubre con el proyecto, ¿se puede detener en las fechas de vacaciones escolares para retomar en marzo?**

**R.** En el apartado 10. Ejecución de las presentes bases indica: que el plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de la Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos, por un periodo de 10 meses corridos.

La planificación de actividades de la Postulación como lo indica el apartado 4.2 Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva letra d., debe ser por un total de diez (10) meses, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: tiempo para evaluación del proyecto, tiempo para el acuerdo de las acciones a desarrollar que lleven a dar cumplimiento al PDC desde el desarrollo del PDP, entre otros.

1. **¿Cualquier organización con personalidad jurídica puede emitir la carta de experiencia para la inscripción de prestadores de servicio de apoyo?**

**R.** Tal como lo indica el Anexo N°5 de las presentes bases, para la inscripción de los servicios de apoyo debe contar entre otras cosas con:

- Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

1. **¿Es obligatorio que el prestador de servicio para su inscripción en el RND tenga estudios superiores y cursos?**

**R.** Como lo indica el anexo Nº5 de las presentes bases, para la inscripción de los Servicio de Apoyo:

Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos: - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.

1. **Sobre el presupuesto categoría OPERACIÓN ¿Qué se puede postular en la categoría Traslado?**

**R.** La categoría Traslado, corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y/o actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como: pasajes. combustible, etc. Lo importante es que vaya en la línea de los tipos de proyectos a los que se puede postular a través de esta convocatoria, establecidos en el punto 4.3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **Sobre el presupuesto categoría OPERACIÓN ¿Qué se puede postular en la categoría Movilización?**

**R.** La categoría Movilización, corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y/o actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como: pasajes, combustible, etc. Lo importante es que vaya en la línea de los tipos de proyectos a los que se puede postular a través de esta convocatoria, establecidos en el punto 4,3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **Sobre el presupuesto categoría OPERACIÓN ¿Qué se puede postular en la categoría Recursos complementarios para transitar a la vida independiente?**

**R.** La categoría Recursos Complementarios para transitar a la vida independiente, corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y/o actividades para que fueron otorgados los recursos, en este caso, aquellos definidos en el anexo N°4 Catálogos Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente.

1. **Estimados, en las bases dice que el proyecto debe durar 10 meses, sin embargo, en nuestra agrupación las actividades se suspenden en enero y febrero, ¿se puede interrumpir el proyecto? y continuar posteriormente?**

**R.** En el apartado 10. Ejecución de las presentes bases indica: El plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de la Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos, por un periodo de 10 meses corridos.

La planificación de actividades de la Postulación como lo indica el apartado 4.2 Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva letra d., debe ser por un total de diez (10) meses, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: tiempo para evaluación del proyecto, tiempo para el acuerdo de las acciones a desarrollar que lleven a dar cumplimiento al PDC desde el desarrollo del PDP, entre otros.

1. **¿Cuántas horas se deben disponer para la ejecución del proyecto?**

**R.** En el apartado 1. Antecedentes Generales de las bases Modalidad Colectiva, se indica que la actual Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente (TVI), Modalidad Colectiva, busca seguir promoviendo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación, Interculturalidad, Enfoque de Género y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las personas con discapacidad en el desarrollo de su plan de vida personal, con un abordaje colectivo escogiendo distintos tipos de apoyo, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir este servicio, propiciando la autonomía e independencia no solo desde su lugar de residencia habitual, sino que avanzar en la participación en ambientes comunitarios donde se desenvuelve o en lo que desee participar. Para profundizar estos conceptos, ver Anexo N°3 Glosario de Términos, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **¿El equipo ejecutor puede estar integrado por profesionales de la Oficina de Discapacidad o deben ser profesionales externos?**

**R.** Sí, pueden estar integrados por profesionales de la oficina de discapacidad, como se indica en el apartado 4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva. c. Cualquier organización que postule a la Modalidad Colectiva, deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, según se determine para el desarrollo del PDC, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes, tanto intra como intersectorial pertenecientes al territorio. El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia en temas de discapacidad y/o en la(s) temática(s) a abordar en su proyecto.

1. **¿Qué personas son consideradas como prestadores de servicio de apoyo?, en función de esto, ¿Todo el equipo ejecutor debe registrarse como prestadores de servicios en SENADIS o sólo algunos cargos particulares?**

**R.** Servicio de Apoyo, es toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley Nº20.422). Para mayor información, puede revisar el Anexo N°5, incorporado en las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **¿El anexo 6 rige para municipalidades?**

**R.** Como se indica en el apartado 7.2. Puntuación Adicional, uno de los criterios definidos, es iniciativas que consideren perspectiva de género, estos criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

1. **Asistente de traslado. (Solicitamos mayor detalle de este ítem), adaptaciones menores del entorno. (Solicitamos mayor detalle de este ítem)**

**R.** Como se indica en el apartado 4.3. Tipos de Proyectos, Modalidad Individual, el Asistente de traslado, corresponde a:Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir idealmente clase A y/o B, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible, en el mismo apartado se establece que las Adaptaciones Menores del Entorno, son todas aquellas que no requieren permiso de edificación, ni permiso de obra menor, considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), cabe señalar que dichas adaptaciones no financiará modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica entre otras.

1. **Es necesario contar con algún tramo especial en registro social de hogares, también importante saber si necesitamos algún documento anexo.**

**R.** Como se indica en el apartado 5.1 Postulantes, Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente, para revisar los requisitos de admisibilidad, para la modalidad individual, puede revisar apartado 6.1 Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual.

1. **Se pueden realizar adaptaciones en el baño, como reemplazar la tina por una ducha.**

**R.** Dentro del apartado 4.2 Aspectos Técnicos, es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones Menores del Entorno (se considera Adaptación Menor del Entorno a toda aquella que no requiere permiso de edificación, ni permiso de obra menor), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP).

1. **Para las postulaciones a adaptaciones del entorno, ¿hay que presentar un presupuesto del trabajo a realizar, de una empresa constituida, es decir, con rut, facturas y otros temas legales?**

**R.** Las BasesTécnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establecen que al momento de postular deba presentar presupuesto de trabajo a realizar, no obstante, si resulta adjudicada su postulación, se indicará la documentación obligatoria al momento de rendir.

1. **¿Considera la instalación de un montacarga al interior de la vivienda, como para que una persona con discapacidad tenga acceso al segundo piso de su vivienda?**

**R.** Dentro del apartado 4.2 Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva, es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones Menores del Entorno (se considera Adaptación Menor del Entorno a toda aquella que no requiere permiso de edificación, ni permiso de obra menor, considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP).

1. **¿Por qué el presupuesto no contiene categoría INVERSIÓN?**

**R.** Las categorías definidas para la presentación de un presupuesto, responde a lo instruido por la Contraloría General de la República, quien estandariza la forma de rendir los gastos por parte de las entidades públicas y privadas que reciban recursos del Estado, para el desarrollo de proyectos, programas, subprogramas u otras denominaciones, lo que fortalecerá la transparencia y buenas prácticas.

1. **¿En qué categoría se puede financiar movilización urbana-interurbana del equipo profesional ejecutor?**

**R.** La categoría Movilización, corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y/o actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como: pasajes, combustible, etc. Lo importante es que vaya en la línea de los tipos de proyectos a los que se puede postular a través de esta convocatoria, establecidos en el punto 4,3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **¿Se puede postular en alguna categoría, suscripciones a cursos/capacitaciones que promuevan el desarrollo personal de los beneficiarios?**

**R.** Las Bases de la convocatoria no establecen, las capacitaciones/cursos, que promuevan el desarrollo personal de beneficiarios, no obstante, en el apartado 4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva, letra c. indica que: Cualquier organización que postule a la Modalidad Colectiva, deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, según se determine para el desarrollo del PDC, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes, tanto intra como intersectorial pertenecientes al territorio. El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia en temas de discapacidad y/o en la(s) temática(s) a abordar en su proyecto.

1. **¿Dónde se obtiene clave única de una agrupación?**

**R.** La clave única no se solicita para organizaciones, éstas son solamente para personas naturales, por lo tanto, lo que se solicita para postular a la convocatoria, es que una persona que realice las postulaciones, o quien esté a cargo de coordinar el proyecto, ingrese con su clave única, la que se utilizará sólo para efectos de la postulación.

1. **En caso de tener la posibilidad de participar actividades de exploración de interese laborales que requieran implementos de seguridad durante el desarrollo de la actividad ¿a qué categoría corresponde el costo de los EPP (zapatos, antiparras, etc.) de participantes (beneficiarios y profesionales), que permitan contar con elementos de seguridad adecuados a la actividad?**

**R.** La categoría Otros gastos de operación, corresponde a los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y/o actividades para que fueron otorgados los recursos. Lo importante es que vaya en la línea de los tipos de proyectos a los que se puede postular a través de esta convocatoria, establecidos en el punto 4,3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **Dado que las bases hacen mención a la continuidad del protocolo de prevención de COVID (Plan "Nos seguimos cuidando") ¿Es proyecto financia la suscripción de "zoom" o "meet" para actividades en formato remoto?**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establece el financiamiento a suscripciones a plataformas para el desarrollo de actividades de forma remota. Se espera con esta convocatoria que los servicios de apoyo puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria, se espera que los servicios postulados favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, educacional, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

1. **Estoy postulando a nuestros usuarios al Programa TVI 2023, pero he tenido algunos casos en que las personas con discapacidad son dependientes severos y no cuentan con cuenta bancaria. A 2 de ellos les indiqué poder sacar una cuenta cómo se detalla en las bases, en banco estado (considerando que hay una sucursal en la Comuna). Pero le solicitaron una variedad de documentos, para que la persona accediera a una cuenta bancaria, siendo una barrera en dichas postulaciones. La mayoría recibe pensión por caja de compensación. Las postulaciones son para servicios de apoyo de tipo AVDB y AVDI, siendo el prestador de servicio el mismo cuidador principal. Por tanto, qué opción de cuenta para registrar hay en estos casos, se puede ingresar la cuenta del cuidador considerando que será prestador de servicio.**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en el apartado 6.1 Requisitos de Admisibilidad, para postular las personas deberán contar con una cuenta bancaria del potencial beneficiario/a.

1. **En adaptaciones del entorno, se menciona la necesidad de contar con una evaluación objetiva y completa por parte de un profesional del área de construcción para dar cumplimiento al financiamiento ¿esto es estrictamente necesario?**

**R.** En el apartado 4.3.Tipos de proyecto, se establece que, para dar cumplimiento, éstas deben ser supervisadas por un profesional del área de la construcción con pertinencia y experticia en la materia, el cual puede ser de algún departamento de la Municipalidad u otro profesional habilitado que cuente con conocimiento y así se pueda hacer una evaluación objetiva y completa para dar cumplimiento a este financiamiento.

1. **¿En qué lugar de portal Senadis se puede adjuntar información adicional? (cómo certificado de acreditación de calidad indígena, región declarada en estado de emergencia, otros anexos).**

**R.** La plataforma de postulación, permite incorporar los antecedentes indicados, de manera automática, al momento de ingresar la región del beneficiario/a, y que corresponde a aquellas declaradas en estado de emergencia, y respecto de la acreditación de Calidad indígena ocurre lo mismo una vez declarada dicha acreditación.

1. **En el presupuesto se solicita detallar si se incorporarán acciones con otros actores y complementariedad de recursos, por favor especificar a qué se refiere o entregar algún tipo de ejemplo.**

**R.** La complementariedad de recursos, refiere a la vinculación y coordinación con otras iniciativas para complementar con recursos monetarios o no monetarios o apoyo de alguna organización territorial o fundación.

1. **En asistente de traslado ¿se presta el servicio solamente de conductor? ¿el vehículo debe ser gestionado por la persona postulante? ¿debe ser una persona que cuente con un respaldo respecto al servicio entregado (como taxi, uber, otro) o puede ser cualquier persona que se desee contratar?**

**R.** El asistente de traslado corresponde a un prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir idealmente clase A y/o B, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B).

1. **La siguiente consulta está relacionada, respecto a lo amplio y a la vez limitado acceso al Programa TVI para PcD con movilidad reducida, en mi caso poseo discapacidad física, pero mi movilidad se encuentra limitada por varias razones de salud (largas de detallar), actualmente me encuentro trabajando por la Ley de Inclusión, la cual se encuentra incluida el transporte (ida/ regreso a mi domicilio), pero mi limitación actual está relacionada a la “vida comunitaria”, poder acceder a movilizarme en forma independiente para realizar trámites, compras, vida al aire libre, esparcimiento, etc…; en mi condición, la compra de un Scooter me cambiaria mi grado de limitación actual**

**R.** Como se indica en las presente bases en el apartado 4.5 Restricciones de Financiamiento, no se financiará Ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, sólo se considerarán en el financiamiento aquellas que forman parte de la adaptación menor del entorno para el desarrollar actividades de la vida diaria, y los recursos complementarios para el tránsito a la vida independiente, no obstante y considerando su necesidad, lo invitamos a postular a servicio de Apoyo, Asistente de Traslado.

1. **Dentro de las restricciones está el arriendo de vivienda y gastos básicos, entonces sólo se podría pagar recursos humanos y cosas domésticas como para habilitar un hogar simulado (lavadora, refrigerador, cocina, camas, etc.) ¿No se puede arrendar una casa sólo para este fin?**

**R.** En el apartado4.5. Restricciones de Financiamiento indica que no se financiarán construcción y/o arriendo de viviendas, tampoco se financiarán ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, sólo se considerarán en el financiamiento aquellas que forman parte de la adaptación menor del entorno para el desarrollar actividades de la vida diaria, y los recursos complementarios para el tránsito a la vida independiente Anexo Nº4 Catálogo Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente. Adaptaciones del entorno y ayudas técnicas en espacios comunitarios, ni de la entidad postulante.

1. **¿A qué se refieren con "institución residencial”?, ¿A qué se refieren con "o bien en la comunidad”?; ¿Podría ser una casa particular que se facilite para esto?**

**R.** En el apartado 4.3. Tipos de proyectos, los dispositivos residenciales transitorios deben considerar no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un periodo de estancia a un mediano o largo plazo por sus ocupantes, donde su foco sea prepararlos para el egreso a vida con familiares, familias de acogida o vida independiente.

1. **¿En una misma entidad (mismo rut), puede adjudicarse dos proyectos del mismo lineamiento? ejemplo: Dos proyectos de "Apoyo en domicilio"**

**R. E**n el apartado 4.2 Entrega de recursos indica que las instituciones que postulen a la presente convocatoria, podrán postular tantos proyectos como deseen, sin embargo, solo podrá adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos en total, con un presupuesto solicitado a SENADIS entre los $5.000.000.- (cinco millones de pesos) a $30.000.000.- (treinta millones de pesos), siempre y cuando sean distintas cada una de las propuestas presentadas y con un mínimo de 5 beneficiarios/as distintos en cada una de ellas, no pudiendo exceder de un monto total de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

1. **Y en las partes de costos cuéntenme a qué se refiere el cada ítem valor unitario, cantidad, total.**

**R.** Corresponde al detalle del presupuesto incluido en su postulación, detallando los ítems, el monto unitario, la cantidad a solicitar, dando como resultado el monto total de su postulación.

1. **Imagino que los siguientes ítems como solicitado a Senadis y los otros aportes corresponderían a cuánto se espera que aporten en cuanto a la distribución del financiamiento.**

**R.** En la distribución del financiamiento incluida en el presupuesto de su postulación, permite visualizar los recursos solicitados a SENADIS, el aporte propio de la institución y si existen aportes de terceros que complemente monetariamente su proyecto.

1. **En cuanto la sección documentos quisiera saber si este documento solicitado del banco el que muestra los datos bancarios puede ser algún pantallazo de una aplicación o página web o necesariamente tiene que ser emitido por el banco.**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 6,1 Requisitos de Admisibilidad; el Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente:

✔ Nombre de la institución bancaria

✔ RUT de la institución postulante.

✔ Número de cuenta bancaria.

✔ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro)

Nota: No se aceptan cuentas de Ahorro para la Vivienda Tenga presente que las aplicaciones no entregan en detalle toda la información antes indicada.

1. **Y por último en la sección servicio apoyo solicitar en el apartado intensidad del apoyo hay una especie de calendario que rellenar sobre las actividades a realizar el proyecto, sería más bien la búsqueda y contratación del asistente personal y el resto de meses solo sería llevar a cabo mis actividades diarias que sería trabajo básicamente. Entonces se rellenaría solo el primer mes o habría que rellenar, aunque sea lo mismo el resto de meses.**

**R.** Las Bases establecen que al momento de postular deberá elegir la o las actividades a realizar, y esas mismas actividades deberá indicarla en los meses en que se realizarán, por ejemplo: Apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual se realiza todos los meses que dura el proyecto, usted pone una X en cada uno de los meses.

1. **Cómo institución hemos logrado ganar proyectos TVI durante el 2019 y 2022, 3 de nuestros socios hoy están casi finalizando su primer año. Los socios ganadores del TVI 2019 finalizaron el 2022 y se abrieron electas postulaciones después de 03 años. Nuestra curiosidad es si nuestros actuales socios ganadores del 2022. ¿Van a continuar con el mismo protocolo de siempre continuando en el segundo año y después finalizando el tercer año como de costumbre o vamos a tener que realizar a nuestra gente una electa postulación para su segundo año de ejecución? ¿O tal vez se postula como si fuera su primer año?**

**R.** La postulación del TVI 2023 sigue manteniendo la forma del año 2022, es una convocatoria que se postula anualmente, además como lo indica el apartado 6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva Certificar que al menos un 20% de los beneficiarios/as postulados no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019 y 2022. Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.

1. ¿**Él o los prestadores del servicio de apoyo pueden ser de otra región, en el entendido que en la región a que se postula no se cuenta con el servicio de apoyo que requiere el beneficiario?**

**R.** Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establecen restricción de este tipo, considere la intensidad del Servicio de Apoyo a contratar y el monto máximo a postular.

1. **Asistente de traslado: Señala para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. ¿Este ítem considera traslado a otra región? (ejemplo desde región de O’Higgins a región Metropolitana para evaluación y asistencia semanal a centro con expertis en adultos TEA severo)**

**R.** Asistente de traslado: Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir idealmente clase A y/o B, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible. El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B).

1. **Respecto a Presupuesto: Se requiere contar con recursos propios o de terceros como cofinanciamiento, de ser así, Cuál es el % de aporte?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establece ningún tipo de porcentaje de aporte, para realizar la postulación.

1. ¿**Se puede considerar como aporte en ítem traslado el vehículo familiar y considerar como traslado el costo de bencina y servicios de apoyo conducción de un tercero, pues la madre del beneficiario no puede conducir para ir en cuidado de su hijo?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establece lo consultado, no obstante, considere que el prestador/a de servicios debe poseer una licencia de conducir idealmente clase A y/o B, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible. El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B).

1. **Según la ley 20.025 que modificó la ley 19284 y que regula el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de personas con discapacidad, para certificación de perros de asistencia se requiere de 18 meses de entrenamiento y años de seguimiento. Si el trabajo entregado a los 10 meses (duración del proyecto) se va a considerar aprobado, el entrenador podría tener sanciones en su hoja de vida. ¿En ese caso es viable presentar proyecto convocatoria 2023 como Etapa I de entrenamiento y a convocatoria 2023 etapa II y con ello asegurar la continuidad y entrega al beneficiario del servicio señalado?**

**R.** La postulación de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, se mantiene igual que el año 2022, es decir, se postula anualmente, por lo tanto, no asegura la continuidad de los proyectos

1. **¿Una OSFL puede presentar 2 proyectos del mismo servicio de apoyo (Entrenador perros asistencia), pero en regiones distintas (ejemplo región de Valparaíso y región de O’Higgins)?**

**R.** Como se indica en el apartado 4.2 Entrega de recursos: las instituciones que postulen a la presente convocatoria, podrán postular tantos proyectos como deseen, sin embargo, solo podrá adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos en total, con un presupuesto solicitado a SENADIS entre los $5.000.000.- (cinco millones de pesos) a $30.000.000.- (treinta millones de pesos), siempre y cuando sean distintas cada una de las propuestas presentadas y con un mínimo de 5 beneficiarios/as distintos en cada una de ellas, no pudiendo exceder de un monto total de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

1. **¿Cómo deben solicitarse en el banco los datos que solicitan para postular al programa Tránsito a la vida independiente?, consulto ya que en el banco donde soy cliente no me quisieron dar en un documento el rut del banco, solo me dieron un certificado de antigüedad., donde no sale ese dato, ¿tiene algún nombre en específico el documento donde aparecen los datos del banco, solicitados por Senadis?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 6,1 Requisitos de Admisibilidad; el Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente:

✔ Nombre de la institución bancaria

✔ RUT de la institución postulante.

✔ Número de cuenta bancaria.

✔ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro)

Nota: No se aceptan cuentas de Ahorro para la Vivienda Tenga presente que las aplicaciones no entregan en detalle toda la información antes indicada.

1. **¿Puede ser una persona que preste el servicio de traslado y asistente personal o debe ser personas diferentes para cada servicio de apoyo?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establece dicha restricción, no obstante, considere lo indicado en el apartado 4.4. Consideraciones Generales, antes de realizar su postulación

1. **¿Qué pasa si no tengo designada a la persona que me prestara servicios al momento de postular, puedo inscribirla después o todo debe ser de inmediato?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, indican en el apartado 4.4. Consideraciones Generales, los tiempos contratación de servicios de apoyo y procedimientos de inscripción de éste.

1. **¿qué constituye un equipo multidisciplinario (más de 2 o más profesiones)?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, indican en el apartado 4.2. aspectos Técnicos Modalidad Colectiva, establece: deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, según se determine para el desarrollo del PDC, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes, tanto intra como intersectorial pertenecientes al territorio. El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia en temas de discapacidad y/o en la(s) temática(s) a abordar en su proyecto.

1. **¿quién aplica ficha FIBE?**

**R.** Esta ficha es aplicada por empleados públicos designados para esta tarea. El trámite lo realiza el equipo comunal, quienes se dirigirán a todos los hogares afectados para aplicar la encuesta o a los albergues donde fueron trasladadas las personas damnificadas

# BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA

1. **¿Cómo certificar que los beneficiarios no han obtenido subvención de TVI en años anteriores?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 6,1 Requisitos de Admisibilidad, será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.

1. **En el caso de usuarios que se encuentran en trámite de interdicción, para efectos de la postulación qué situación se establece, ya que para fines de trámites son las Cuidadoras principales quienes los realizan, incluyendo administración de sus finanzas. Y algunos de ellos bajo esta misma situación no tienen cuenta rut, por ende, que cuenta bancaria que figuraría sería la de su tutora o se deberá tramitar la cuenta bancaria de la persona en dependencia severa.**

**R**. Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

- Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, con certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

- Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia.

- Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a Legal.

Por lo tanto, si no cuenta con dichos antecedentes, el proceso no estaría finalizado y para efectos de esta convocatoria deberá adjuntar los antecedentes como la cuenta bancaria del posible beneficiario/a.

1. **¿El proyecto puede o no estar integrado por usuarios/as que actualmente se encuentren siendo beneficiarios/as de otros programas o estrategias?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, indican en el apartado Restricciones de financiamiento, dentro de las cuales indica que:

**No se financiarán:**

* Acciones que estén cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
* Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
* Ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS,
* Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.

1. **¿Existe o no alguna exigencia de tramo del RSH que deban cumplir las personas usuarias?**

**R.** Como se indica en el apartado 5.1 Postulantes, Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente, para revisar los requisitos de admisibilidad, para la modalidad individual, puede revisar apartado 6.1 Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual.

1. **¿Todes les beneficiaries deben contar con RND al momento de la postulación?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases de la convocatoria en el apartado 6.1. Requisitos de Admisibilidad, los beneficiarios/a deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos. Certificar al menos cinco (5) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación, lo cual será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.

1. **¿Cómo se procede cuando el beneficiario tiene discapacidad psíquica en un 80% y no tiene ninguna cuenta bancaria a su nombre?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 6.1. Requisitos de Admisibilidad, contar con cuenta bancaria es requisito, de no cumplir se declara su inadmisibilidad, se exceptúa de este requisito cuando el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, lo que deberá indicar en su postulación, y deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, tales como:

- Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, con certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

- Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia.

- Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a Legal.

Por lo tanto, si no cuenta con dichos antecedentes, el proceso no estaría finalizado y para efectos de esta convocatoria deberá adjuntar los antecedentes como la cuenta bancaria del posible beneficiario/a.

1. **¿Cómo se procede cuando el beneficiario está en una situación de interdicción por la misma discapacidad?**

**R.** De acuerdo a lo establecido en las Bases, en el punto 6.1. Requisitos de Admisibilidad, indica que: Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

- Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, con certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

- Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia.

- Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a Legal.

1. **El beneficiario de modalidad individual Servicios de apoyo y/o servicios de traslado, puede a su vez ser beneficiario en modalidad colectiva, pero en servicio de apoyo de entrenador/a de perros de asistencia?**

**R.** Un mismo/a beneficiario/a, no puede postular y/o participar de ambas modalidades, se espera que sea el mismo/a beneficiario/a quien decida a que modalidad postulará.

1. **¿Un beneficiario puede participar en 2 proyectos de modalidad colectiva, pero con distintos servicios de apoyo y además de forma individual?**

**R.** Un mismo/a beneficiario/a, no puede postular y/o participar de ambas modalidades, se espera que sea el mismo/a beneficiario/a quien decida a que modalidad postulará.

# MODALIDAD COLECTIVA

1. **Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, escribimos para solicitar el envío de las bases de postulación para Modalidad Colectiva de la Convocatoria Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023.**

**R.** Las Bases se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.senadis.gob.cl/pag/722/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2023>.

1. **Buen día, quisiéramos consultar si existe un formato para Plan de Desarrollo Colectivo (PDC) o las consideraciones mínimas para éste.**

**R.** El plan de Desarrollo Colectivo, es una construcción propia de cada institución al momento de realizar la postulación, que posteriormente si resulta adjudicado deberá realizar los Plan de desarrollo personal (PDP), los que debe dar respuestas a los intereses y requerimientos de los/as usuarios/as que formarán parte del proyecto, según los alcances y objetivos que se plantean.

1. **Escribo para consultar respecto de posibilidades de solicitar a SENADIS recursos para la continuidad del Programa TVI Modalidad Colectiva región de Valparaíso. Esto puesto que, en formulario de bases del 2022, se indica en el ítem 7.1 "En caso de solicitar a SENADIS un segundo y tercer año de financiamiento para el proyecto, ¿Cómo proyecta la continuidad para el proyecto (actividades, participantes, presupuesto, etc.)?" espacio que completamos en el formulario de proyecto aprobado. Frente a esto, nos gustaría saber posibilidad de acceder a esta continuidad y si esto merma los montos a los que como Fundación podemos postular en el nuevo concurso de TVI 2023.**

**R.** La postulación de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, se mantiene igual que el año 2022, es decir, se postula anualmente, por lo tanto, no asegura la continuidad de los proyectos. La pregunta indicada en el formulario de postulación refiere a cómo se espera continuar apoyando a los participantes una vez terminado el proyecto.

1. **Nuestra institución es un Centro de Salud Mental Comunitario de la comuna de Puerto Montt donde atendemos a más de 700 usuarios/as y han surgido diferentes ideas para facilitar el Tránsito a la Vida Independiente como, por ejemplo: \*Sala de Simulación de Actividades de la Vida Diaria. \*Sala de Actividad Física. \*Sala de Lectura y Apoyo Digital. Quisiéramos saber si como institución pública podemos postular a estos fondos del Programa de Tránsito a la Vida Independiente y favorecer a nuestros/as usuarios/as en su proceso de rehabilitación psicosocial.**

**R.** Para poder postular la institución ya sea pública o privada debe optar por uno de los componentes de los tipos de proyectos indicados en el apartado 4.3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, por ejemplo:

- Facilitadores de Talleres Comunitarios para la Vida Independiente

- Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente

1. **En el proyecto C, Vivienda transitoria ¿Las personas deben pernoctar en la vivienda o puede ser un centro de día?**

**R.** En las bases en su apartado 4.3 Tipos de proyectos, define a laVivienda transitoria para la preparación a la vida independiente: como el desarrollo de dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un periodo de estancia a un mediano o largo plazo por sus ocupantes, donde su foco sea prepararlos para el egreso a vida con familiares, familias de acogida o vida independiente.

1. **En aspectos técnicos de la modalidad colectiva, Dentro del contexto laboral en el punto g, mencionan que se debe disponer de compromiso firmado por el empleador (Anexo 7). Desde aquí, ¿Es posible replantear el apoyo en el contexto laboral desde un enfoque de preparación y apresto laboral?**

**R.** Como se indica en el apartado 4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva: De existir un proyecto que solicite prestador/a de Servicio de Apoyo, para trabajar de forma colectiva en el contexto laboral, deberá disponer de un compromiso del empleador/a (ver Anexo Nº7: Carta de Compromiso del Empleador/a) para poder recibir la asistencia durante la jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en la relación laboral al/a la supervisor/a del proyecto para la re-evaluación de su caso.

1. **En las bases TVI colectivo en modalidad a. Apoyo en Domicilio ¿Es posible generar estrategias en la comunidad relacionadas a su Plan Centrado en la Persona (trámites, uso de rutas, ingreso a talleres municipales u otros.)?, ¿Es posible generar estrategias en la comunidad grupales con el grupo de beneficiarios que acompañen las estrategias individuales generadas?**

**R.** El Apoyo en Domicilio, tiene por objetivo apoyar a personas con discapacidad, entregando herramientas, realizando adecuaciones, generando estrategias y rutinas, a fin de favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación, el cual debe atender no solo a la toma de decisiones, sino que también promover la participación en entornos familiares, sociales y comunitarios. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en el Plan de Desarrollo Colectivo (PDC), basado en los respectivos Planes de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro y/o descanso a la cuidadora o cuidador.

1. **En las bases TVI colectivo en modalidad b. Facilitadores de Talleres Comunitarios ¿Es posible generar estrategias de acompañamiento individual que acompañen las actividades colectivas?**

**R.** Esta línea de financiamiento va dirigida a facilitar Servicios de Apoyo que promuevan el acceso a instancias colectivas, comunitarias de participación y de autoayuda, en espacios protegidos o dispositivos ambulatorios, diurnos, abiertos y multidisciplinarios, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad, donde la entrega de servicios de apoyo generen o potencien diferentes acciones, entre ellas la responsabilidad sobre la propia vida y acciones.

1. **En las bases 4.2. A. ¿El plan de Desarrollo Colectivo corresponde al proyecto como tal? ¿Cuál es el marco lógico? ¿la matriz? o es una etapa o producto en específico del proyecto?**

**R.** El plan de desarrollo colectivo es como se plantea el proyecto con la población objetivo que se va a abordar, que después de ser adjudicado se complementará con el Plan de desarrollo personal de cada uno/a de los beneficiarios/as. De ser adjudicada su postulación en la etapa de instalación se tendrá que elaborar la Matriz de Marco Lógico de su propuesta.

1. **En un proyecto modalidad b. Facilitadores de Talleres Comunitarios ¿El Plan de Desarrollo Personal está pensado en el trabajo individual, en las acciones con un usuario o por actividad?**

**R.** El Plan de Desarrollo Personal (PDP), es un instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Su construcción es posterior a la adjudicación del proyecto, no obstante, debe responder al levantamiento previamente realizado por la institución para la construcción del PDC.

1. **En nuestro proyecto queremos apoyar la participación de jóvenes y adultos en espacios recreativos de ocio y tiempo libre en diferentes contextos, comprendiendo las actividades de exploración de posibilidades de participación en estos contextos ¿A qué categoría o ítem del presupuesto corresponde el costo asociado, por ejemplo, el costo asociado a consumo en local nocturnos (pub, restaurant); suscripciones a un tour turístico por la zona, talleres de hobby (fotografía, cocina saludable, reciclaje, etc.), entradas de cine, juegos de mesa de esparcimiento (tablero de ajedrez, cartas)? ¿Estos costos consideran a participantes y profesionales que apoyan su proceso TVI, asumiendo que las personas participantes vivencien estas actividades acompañados/as de profesionales del programa)?**

**R.** Los Gastos de Operación, comprenden, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. Los Gastos Personal. Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Lo importante, es que todo vaya en concordancia con el objeto del proyecto a presentar, considere que la modalidad colectiva define los tipos de proyectos a los que puede postular, para profundizar los contenidos puede revisar el apartado 4.3 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

1. **En el ámbito de formación y preparación laboral ¿el fondo financia capacitaciones, cursos y talleres que fortalezcan el Curriculum de las personas participantes en el programa?**

**R.** LasBases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establecen ámbitos de formación, considere lo indicado en el apartado 4.3. Tipos de Proyectos.

1. **¿A qué ítem del presupuesto corresponde el financiamiento para contar con implementos o herramientas que faciliten el desempeño en actividades cotidianas de participantes de "TVI Colectivo de apoyo en domicilio"? tales como: elementos para cocinar (mecheros, pela papa, temporizadores, etc.), apoyo a la rutina (pizarras, termo laminadoras placas de imanes para láminas de apoyo visual), organizadores del espacio cotidiano (cestas de ropa, organizadores de escritorio, muebles)**

**R.** Los Gastos de Operación, comprenden, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. Los Gastos Personal. Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

1. **¿Es proyecto financia la suscripción de "Canva Pro" u otra app para favorecer el desarrollo de apoyos visuales, manuales, protocolos que apoyen el desempeño cotidiano de participantes de modalidad "apoyo en domicilio" y/o "facilitadores de talleres comunitarios"?**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, no establece el financiamiento a suscripciones de programas tecnológicos.

1. **Sobre Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente, presentamos las siguientes dudas ¿Se puede habilitar una casa simulada en el interior de nuestro establecimiento educacional? que más que una casa sería una habitación con elementos que permitan hacer las actividades domésticas.**

**R.** Como se indica en las bases en el apartado 4,3 Tipos de Proyectos, la Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente, se trata del desarrollo de dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por la entidad postulante.

1. **Sobre Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente, presentamos las siguientes dudas ¿En qué se pueden gastar los fondos adjudicados?**

**R.** Como se indica en las bases en el apartado 4,3 Tipos de Proyectos, la Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente, los apoyos considerarán a usuarios/as que se han visualizado como posibles egresos para realizar acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, acceso al trabajo remunerado, entre otras.

1. **Para la línea de facilitadores de Talleres Comunitarios para la Vida Independiente, ¿es posible que a los beneficiarios se les pague una remuneración por hacer talleres?, ¿en el fondo que ellos sean los profesores del taller comunitario, brindando además el servicio de apoyo que requieran?**

**R.** Como se indica en las bases en el apartado 4,3 Tipos de Proyectos, Esta línea de financiamiento va dirigida a facilitar Servicios de Apoyo que promuevan el acceso a instancias colectivas, comunitarias de participación y de autoayuda, en espacios protegidos o dispositivos ambulatorios, diurnos, abiertos y multidisciplinarios, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad, donde la entrega de servicios de apoyo generen o potencien diferentes acciones, entre ellas la responsabilidad sobre la propia vida y acciones.

1. **Deseamos postular el proyecto en beneficio de la agrupación ADILON de personas en situación de discapacidad visual de la comuna de Loncoche, todas ellas Inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND, la agrupación ADILON cuenta con 10 personas con ceguera total y parcial. ¿Se podría postular igualmente con la totalidad de beneficiarios o el proyecto sería rechazado por los rangos etarios? Considerando que algunas están fuera del rango etario, pero se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en su apartado 6.1. Requisitos de Admisibilidad, indica que deberán cumplir con varios requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos, respecto de su consulta, la cantidad de beneficiarios/as a certificar es al menos cinco (5) personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) entre 18 y 59 años.

1. **la modalidad a la cual se apunta en el formato colectivo ¿es apelando a un nuevo periodo de pandemia o restricciones de Minsal?**

**R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en su apartado 4.3. Tipos de Proyectos, define y orienta la oferta que SENADIS pone a disposición de la ciudadanía.

# MODALIDAD INDIVIDUAL

1. **Solicito bases del programa para modalidad individual. Agradecida de ante mano.**

**R.** Las Bases se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.senadis.gob.cl/pag/722/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2023>.

1. **Buenas tardes. Escribo porque estoy interesada en postular al Programa de Tránsito a la Vida Independiente, pues sería de mucha ayuda para mí que alguien me apoyara siempre con mi traslado. Normalmente mi hermana me ayuda, lo ha hecho por años, pero no ha podido comprometerse por completo porque debe generar dinero para sostener a su familia. La consulta es: ¿Podría contratarla a ella para el trabajo? Y de ser así, vi que hay un requisito de que debe tener una carta de recomendación de una persona con Discapacidad a la que haya asistido. ¿Podría escribir la recomendación yo misma?**

**R.** El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B). Cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. Tal como lo indica el anexo Nº5 de las bases para la inscripción del servicio de apoyo de traslado debe contar con:

- Ser mayor de 18 años

- Tener residencia en Chile

- No haber sido condenado con pena aflictiva

- Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.

Para mayor información como es el proceso de inscripción, puede leer el mismo Anexo N°5 Procedimiento para la inscripción de Servicios de Apoyo.

1. **Mi consulta referente al proyecto transición a la vida independiente modalidad individual es la siguiente ¿Puedo postular a la creación de un taller laboral protegido al interior de mi hogar? Mi hija (24 años) es TEA nivel 3 con dificultades cognitiva y conductuales complejas.**

**R.** Como lo indican las bases, para la modalidad individual en su apartado 4.3 Tipos de Proyectos, se consideran Servicios de Apoyo es toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

- Asistencia para la realización de actividades de la vida diaria (AVD) básicas

- Asistencia para la realización de AVD instrumentales:

- Asistencia para la toma de decisiones

- Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Estimado SENADIS, junto con saludar escribo este correo para realizar una consulta con respecto al llenado de documento PDP, necesario para la postulación a los apoyos TVI, la consulta es la siguiente: cuando la personas beneficiaria es la misma que realiza el llenado de documentos, en las partes referidas al cuidador o representante ¿Se deben dejar esos espacios vacíos o rellenar con algún carácter como "No aplica"?, eso es todo, esperando que se encuentren bien, me despido, de antemano muchas gracias.**

**R.** Si el/la postulante es el mismo que el beneficiario/a, no debe completar la información respecto de representante o tutor legal, esto es sólo para los casos que si lo tiene y también para casos que la persona que realiza la postulación no es la misma que el beneficiario.

1. **Tengo discapacidad visual y soy deportista destacado, ¿puedo costear el pago de un asistente deportivo que me apoye en labores de entrenamiento como trotar o trabajos y evitar accidente en gimnasio?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de Proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Además, como lo indica en el Anexo Nº5 se debe tomar en cuenta para la inscripción de los servicios de apoyo 3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo] Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

1. **Trabajo en una región distinta a la que vivo, ¿puedo costear pasajes en bus?, ¿Se puede costear transporte para asistir a recinto educativo, y actividades de la vida diaria?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos en los tipos de Servicios de apoyo, se encuentra:

Asistente de traslado: Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir idealmente clase A y/o B, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible Nota: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B).

1. **Trabajo como productor, ¿puedo costear un asistente que me ayude a ingresar a plataformas que no son del todo accesibles, además de apoyarme en el desplazamiento en trabajo a terreno?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Tengo discapacidad visual y soy de región. tuve que venirme a Santiago a estudiar y me faltan herramientas para la vida diaria, ¿puedo solicitar apoyos de un terapeuta ocupacional o educadora diferencial para que me asista y eduque en temáticas de la vida diaria?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de Proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

Asistente personal: prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones.

Además, como lo indica en el Anexo Nº5 se debe tomar en cuenta para la inscripción de los servicios de apoyo, debe contar con 3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo] Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

1. **Tengo discapacidad visual y me desempeño como cantante profesional en una organización cultural. Un micrófono con cable podría generarme un accidente en mi performance, ¿Puedo solicitar un micrófono inalámbrico como apoyo técnico para realizar mis funciones dentro de mi actividad laboral en la organización?**

**R.** En el apartado 4.5 Restricciones de financiamiento, se indica que no se financiarán Ayudas técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, sólo se considerarán en el financiamiento aquellas que forman parte de la adaptación menor del entorno para el desarrollar actividades de la vida diaria, y los recursos complementarios para el tránsito a la vida independiente. Anexo Nº3 Catálogo Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente.

1. **Mi discapacidad ha ido avanzando en este último periodo, estudio y trabajo de manera independiente, frete a este escenario, ¿puedo solicitar un asistente para que me genere apoyos en aspectos educativos y laborales?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Tengo discapacidad visual y me dedico como interpreten música clásica y popular, he tenido barreras significativas en el desplazamiento de la escena debido a mi discapacidad, ¿Puedo solicitar apoyos en especialistas de movimiento para desarrollar de mejor manera mi labor?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de Proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

Asistente personal: prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones.

Además, como lo indica en el Anexo Nº5 se debe tomar en cuenta para la inscripción de los servicios de apoyo, debe contar con: 3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo] Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

1. **Me dedico a la formación artística, ¿puedo solicitar un asistente que me transcriba las partituras que enseño al sistema de signografía musical braille?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentran:

Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Soy compositor de música, ¿Puedo solicitar un asistente que transcriba los arreglos musicales que realizo?**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentra:

Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Solicito información y factibilidad de postulación en el siguiente caso: Cuento con una discapacidad la cuál limita mis concurrencias presenciales, realizar y gestionar trámites, la pregunta es si el beneficio a postular permite el pago a un tercero para desarrollar una actividad.**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentra:

Asistencia para la toma de decisiones: Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.

1. **Solicito información sobre el programa tránsito a la vida independiente, en la modalidad individual se pueden postular proyectos de incentivo a emprendimientos de negocio.**

**R.** En el apartado 4.3 Tipos de proyectos se define: Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional. Dentro de los tipos de servicio de apoyo se encuentra:

Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.

1. **Cada modalidad individual podrá postular como financiamiento un máximo total de $3.900.000 ¿se entregará el valor exacto? ¿se puede de alguna manera conocer o buscar al valor aproximado de un asistente personal u otro de los servicios de apoyo?**

**R.** En el apartado 4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Individual, indica que Cada proyecto podrá postular como financiamiento máximo un total de $3.900.000.- (tres millones novecientos mil de pesos).